



ACUERDO No. 024 DE 2015
(Abril 24)

Por el cual se aprueba el documento Recursos Financieros y los derechos pecuniarios de la Maestría en Microbiología de la Escuela de Microbiología de la Facultad de Salud.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales, especialmente la que le confiere el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

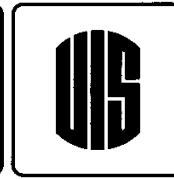
- a. Que el artículo 21, literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- b. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- c. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- d. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 075 de 2013, mediante el cual se aprobó el Reglamento General de Posgrado, en el artículo 11 estableció los cuatro (4) esquemas de organización financiera que pueden adoptar los programas de posgrado, y en literal d), definió el esquema de los Programas de posgrado con financiación mixta.
- e. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 075 de 2013, mediante el cual se aprobó el Reglamento General de Posgrado, en el parágrafo del artículo 182 reglamentó el apoyo financiero que la Universidad puede ofrecer a los profesionales admitidos en los programas de maestría de investigación mixta.
- f. Que, mediante el Acuerdo No. 064 del 17 de marzo de 2015, el Consejo Académico creó el programa de Maestría en Microbiología, modalidad en investigación, con financiación mixta, adscrito a la Escuela de Microbiología de la Facultad de Salud.
- g. Que el Consejo Académico, según consta en el Acta No. 10 del 17 de marzo de 2015, emitió aval al documento recursos financieros para su presentación ante el Consejo Superior, del programa de Maestría en Microbiología, modalidad en investigación, con financiación mixta, adscrito a la Escuela de Microbiología de la Facultad de Salud.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento recursos financieros del programa de Maestría en Microbiología, modalidad en investigación, con financiación mixta, adscrito a la Escuela de Microbiología de la Facultad de Salud, que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo, del programa de Maestría en Microbiología, modalidad en investigación, con financiación mixta, adscrito a la Escuela de



ACUERDO No. 024 DE 2015
(Abril 24)

Microbiología de la Facultad de Salud, en 5,10 smmlv, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

- Derechos de matrícula 1,00 smmlv
- Derechos académicos 4,00 smmlv
- Derechos de salud 0,10 smmlv

PARÁGRAFO. El valor de la inscripción es de 0,25 smmlv.

ARTÍCULO 3°. Ordenar el traslado al Fondo de Créditos Condonables de la Vicerrectoría Académica del 40% de los ingresos recibidos por cuenta de derechos de matrícula y académicos de los profesionales admitidos en el programa de Maestría en Microbiología, modalidad en investigación, con financiación mixta, adscrito a la Escuela de Microbiología de la Facultad de Salud.

PARÁGRAFO. Los créditos condonables que se otorguen para adelantar el Programa de Maestría en Microbiología, modalidad en investigación, con financiación mixta, únicamente serán financiados con los recursos provenientes de matrícula y derechos académicos que ingresan, en virtud del presente artículo, al Fondo de Créditos Condonables de la Vicerrectoría Académica. El número de becas asignadas y el monto, dependerán de la disponibilidad financiera del Programa y no comprometerán la sostenibilidad del mismo. Los demás aspectos se regirán por la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°. La Escuela de Microbiología es la unidad académica responsable de la Maestría en Microbiología, modalidad en investigación, con financiación mixta, y debe garantizar la sostenibilidad financiera del Programa.

ARTÍCULO 5°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de abril de 2015.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,


ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,


ADRIANA CASTILLO PICO